



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de agosto de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12.07.19
 13 AGO 2019
 Con Anexos
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la siguiente sesión.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13 AGO 2019
 13:07

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

Migdalia Espinosa Manuel
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de agosto de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un problema común en la vida de uso de vehículos de autotransporte es la identificación y el establecimiento de los periodos en los que las unidades del parque deben ser renovadas, considerando el término de su periodo de redituabilidad.

En los últimos años hemos podido observar un fenómeno de cambio dentro del transporte público, debido a la cantidad de gente que lo utiliza diariamente. En el estado de Oaxaca, el transporte público es concesionado,



el cual se integra por autobuses, microbuses, urvan, camionetas de pasaje mixto, taxis y moto taxis; Por último tenemos al transporte particular.

Podemos darnos cuenta, que día a día, el transporte público más utilizado es de la modalidad de taxi, urban y moto taxis, esto debido a su capacidad de recorrer grandes distancias en un corto lapso de tiempo. Aparentemente, las condiciones en las que se encuentran los medios de transporte públicos no son las idóneas para prestar el servicio. Una variable más, es la sobrepoblación de transporte, la cual efectivamente ha aumentado considerablemente de acuerdo a los mismos usuarios. Cabe mencionar que dicha sobrepoblación ha aumentado a tal grado que los mismos usuarios piensan que (por lo menos en horas pico) el transporte público es el causante del caos de las ciudades, debido al exceso de transporte.

A pesar de lo anterior, el transporte público por su rapidez y su facilidad económica, es probable que la sobrepoblación en el transporte público siga en aumento, es por ello y ante la necesidad que se presenta el estado para modernizar el parque vehicular de unidades pesadas (autotransporte de pasajeros) se vuelve incosteable, debido al alto costo de los autobuses y microbuses que se necesitan para modernizar el parque vehicular de las diferentes líneas de autobuses que brindan el servicio en el estado y a la sobrepoblación en el transporte que representan una competencia desleal, hacia el transporte en autobús.

En esta iniciativa, pretendemos ofrecer una herramienta de apoyo a transportistas que deseen cambiar de modalidad su concesión de transporte público de pasajeros, en la cual, la Secretaría de Movilidad, evalúe y en su



caso apruebe, los procedimientos, que tengan como finalidad, modificar la modalidad del transporte, ya sea, de manera ascendente o descendente y así cubrir la necesidad que se presenta el estado para modernizar el parque vehicular de transporte público de pasajeros.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XL y se adiciona la fracción XLI, del artículo 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 37.-...

I.- a XXXIX.-...

XL.- Evaluar y en su caso aprobar, los procedimientos, que tengan como finalidad, modificar la modalidad del transporte, ya sea, de manera ascendente o descendente, para la prestación del servicio público;

XLI.- Las demás que establezca la presente Ley, su reglamento, y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

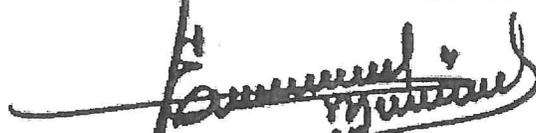
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el periódico oficial del estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese en el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
Distrito XI, Matías Romero Avendaño



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO